

Nuevo reglamento SEPA de pagos y cobros en euros

Desde ahora y hasta el 1 de febrero de 2014, con la entrada en vigor del Reglamento CE 260/2012 sobre cobros y pagos SEPA, **se producirán importantes cambios en la operativa de transferencias y recibos domiciliados**.

¿Qué instrumentos españoles se sustituyen por instrumentos de pago y cobro SEPA?

1 de febrero de 2014:

- Transferencias bancarias en ficheros con formatos N34 y N34.1 se sustituyen por la norma N34.14 de SEPA
- Domiciliaciones de recibos en ficheros con formato N19 se sustituyen por la norma N19.14 (CORE) o por la norma N19.44 (B2B)

1 de febrero de 2016:

- Anticipos de crédito comercial en ficheros con formato N58 se sustituyen por la norma N19.14 (CORE) o por la norma N19.44 (B2B)
- Descuento comercial en fichero con formato N32 se sustituye por la norma N19.14 (CORE) o por la norma N19.44 (B2B)

Cambios más significativos

- **Sustitución del CCC por el IBAN** como identificador único de la cuenta.
- Las transferencias y recibos domiciliados deberán realizarse en los **nuevos formatos de transferencias y adeudos directos SEPA**.
- En los recibos domiciliados, el campo de información se reduce de **640 a 140 caracteres**.

Hay que tener en cuenta que la utilización de formatos SEPA a partir de febrero de 2014 **es una exigencia de obligado cumplimiento**; por lo tanto, es recomendable que cada empresa establezca su propio calendario de migración, con el objetivo de realizar los cambios necesarios en su operativa transaccional antes de la fecha límite.

Para mayor información sobre cómo migrar su operativa actual a los nuevos instrumentos SEPA, puede consultar nuestra página web de [BS Online Empresas](#)